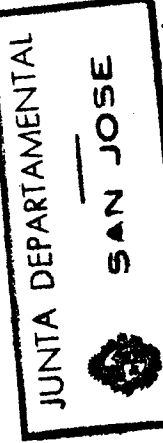


·DUPLICADO

JUNTA DEPARTEAMENTAL DE SAN JOSE


PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

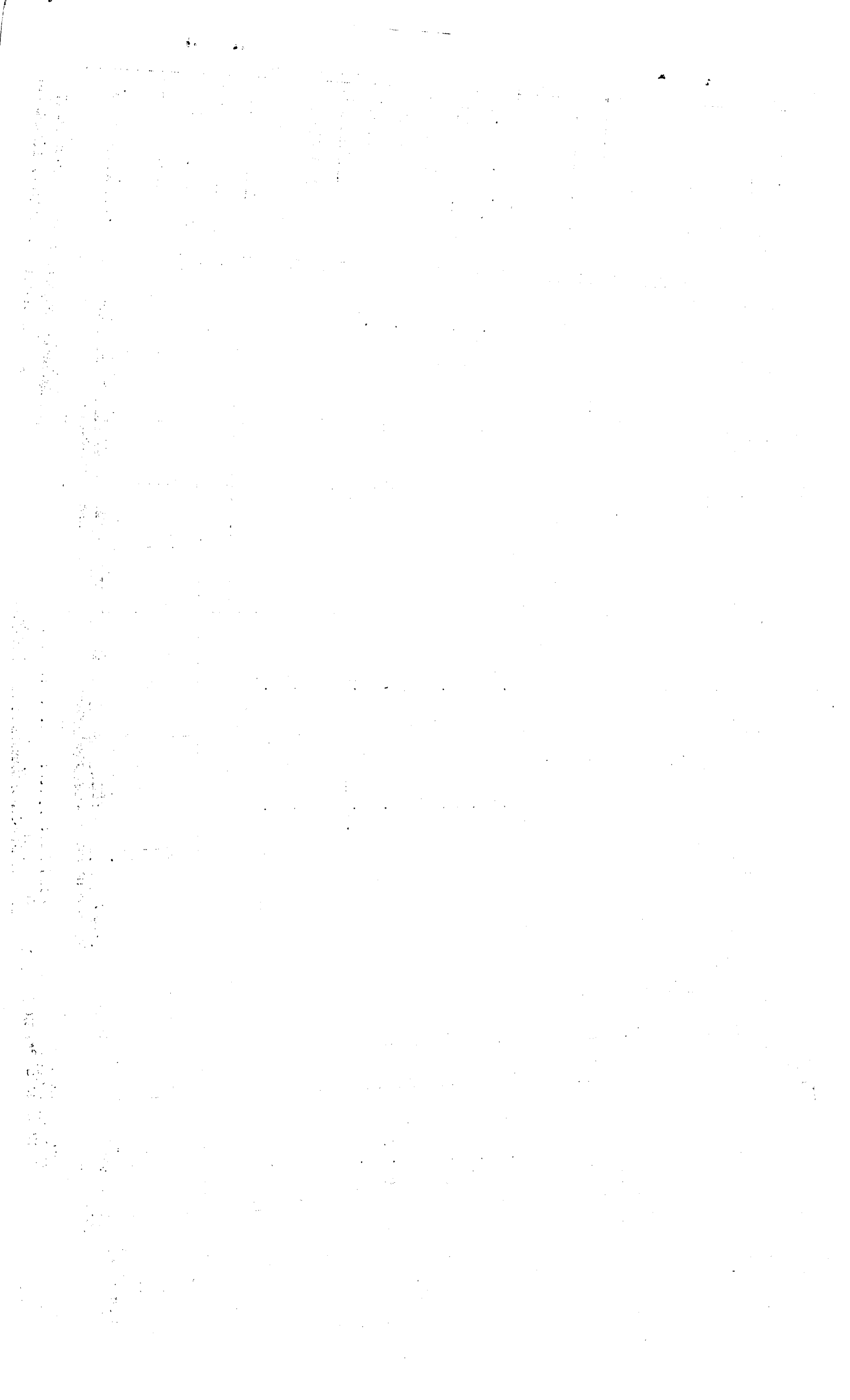
EJERCICIO 1978





clase de personal	remunerac.	número de cargos				sueldo básico-montos anuales				diferencias	
		69	70	71	72	1969	1970	1971	1972	en más	en menos
ACTIVIDAD 1											
Legislación y control en materia municipal											
ADMINISTRATIVO											
Secretario	35.000	1	1			261.180	420.000			158.820	
Pro-Secretario	32.000	1	1			106.000	384.000			198.000	
Auxiliar 1°-Secretario											
Actas y Comisiones	28.000	2	2			276.000	672.000			396.000	
Auxiliar 2°	24.000	1	1			108.240	288.000			179.760	
ESPECIALIZADO											
Auxiliar Traducto	27.000	1	1			138.000	324.000			204.000	
Aux. Ayud. Traducto	25.000	-	1			-	300.000			300.000	
SUMAS		<u>6</u>	<u>7</u>			<u>951.420</u>	<u>2.388.000</u>			<u>1.436.580</u>	


JUNTA DEPARTAMENTAL

 SAN JOSE



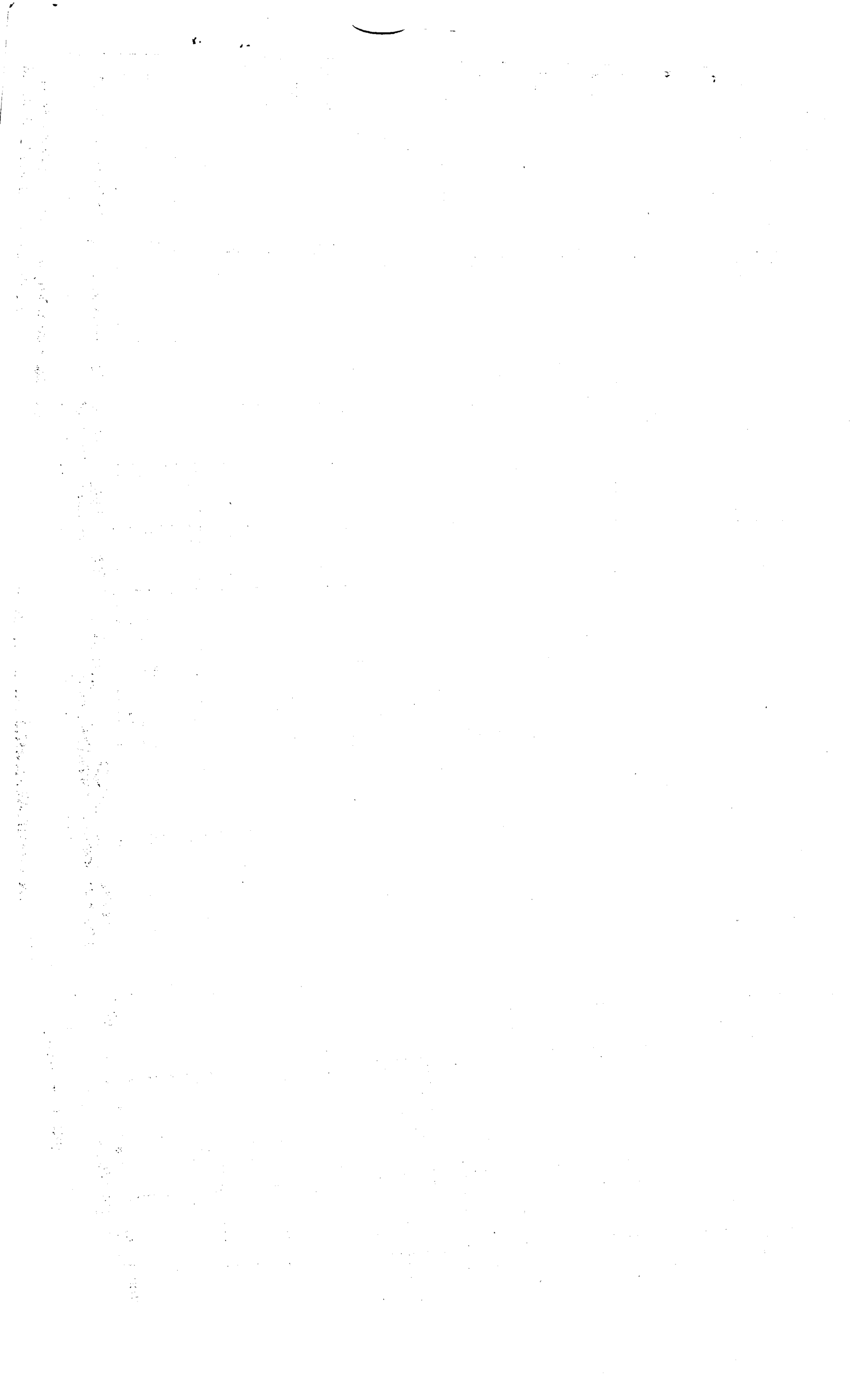
PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA
1) personal permanente (~~sueldo garantizado~~) (contratado)

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO N° 1.01. (Punta Departamental)
LEGISLACION Y CONTROL MUNICIPAL (primera parte)

clase de personal	remunerac	número de cargos				sueldo básico-montos anuales					diferencias		
		69	70	71	72	1969	1970	1971	1972	en más	en menos		
ACTIVIDAD 1													
Legislación y control en materia municipal													
ESPECIALIZADO		1	-			98.400							98.400
-Auxiliar Teletipado													
SECUND. Y SERVICIO		1	-			72.000							72.000
- Mensajero	11.000	-	1			-	132.000						132.000
Cooperativista		1	1			24.000	48.000						24.000
Esplendor	4.000	1				194.400	180.000						156.000
SUMAS		3	2										170.400



 SAN JOSÉ

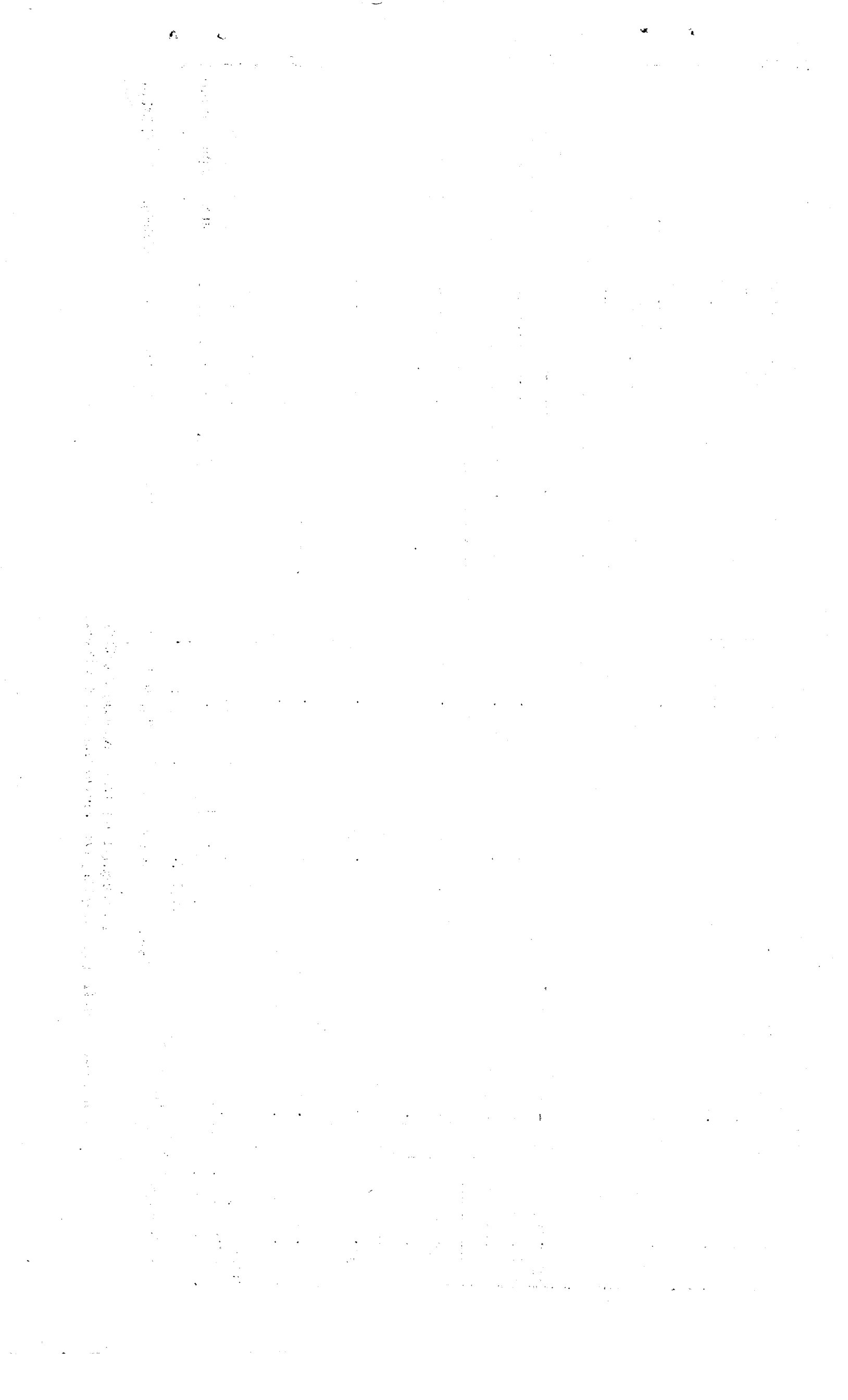


rubro	subr.	renglón	especificaciones	renglón	sub-rubro	rubro	1 9 6 9	
							rubro	en más y mens
0			RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES					
	01	010	sueldos de cargos presupuestados	2.388.000	2.388.000		951.420	2.436.500
	02		sueldos con cargo a partidas globales					
		021	personal contratado	150.000			194.400	14.400
		022	diferencia de sueldos por subrogación	20.000	200.000		10.000	10.000
	03		sueldos proyectados					
		032	prima por antigüedad	277.200	277.200		72.660	204.540
	07		compensaciones sujetas a montepíos					
		071	compensac. por régimen de decto. anual	-	-		3.500	3.500
		072	aguijaldo anual (12 mes)	215.000	215.000		98.466	116.534
	08		compensaciones y complementos varios					
		081	gastos de representación, Pro. y Ediles	100.000	100.000		10.000	90.000
		082	retribuciones varias	244.430	244.430		260.000	115.570
			TOTAL DEL RUBRO			2.432.630	1.607.446	2.727.186
1			SERVICIOS NO PERSONALES					
	11		servicios públicos					
		111	salarios	65.000			20.000	45.000
		112	servicios	5.000			1.000	4.000
		113	teléfono	12.000			9.000	4.000
		115	agua	10.000			5.000	4.000
		117	electricidad	40.000	132.000		15.000	25.000

JUNTA DEPARLAMENTAL

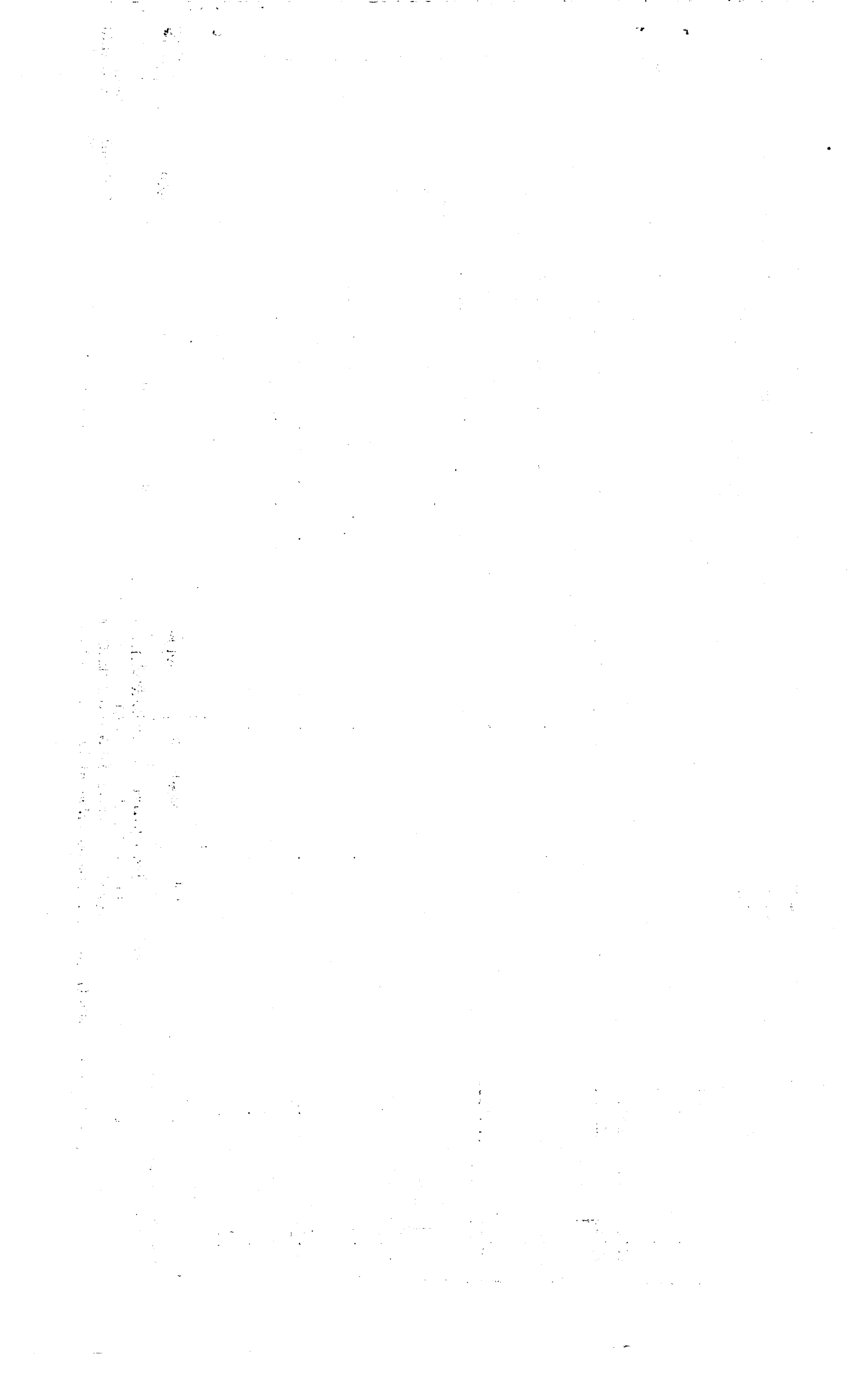


SAN JOSE



rubro	subr.	renglón	especificaciones	renglón	sub-rubro	rubro	1 9 6 9								
							rubro	en más y mens.							
2	24	241	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO productos de papel, cartón o impresos papel de escritorio productos químicos y resmas combustibles y lubricantes utilos y productos varios	300.000	300.000	832.280	77.760								
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
										241	300.000	300.000	832.280	77.760	
3	29	291	UTILIDADES Y PRODUCTOS VARIOS utilos de oficina utilos de limpieza y aseo necesarios y repart. menores en general TOTAL DEL RUBRO	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210							
										291	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
										291	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
										291	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
										291	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
3	32	32	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO equipes de oficina												
										32					
										32					
										32					
										32					
3	32	32	TOTAL DEL RUBRO	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210							
										32	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
										32	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
										32	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210
										32	175.000	175.000	790.000	246.793	540.210

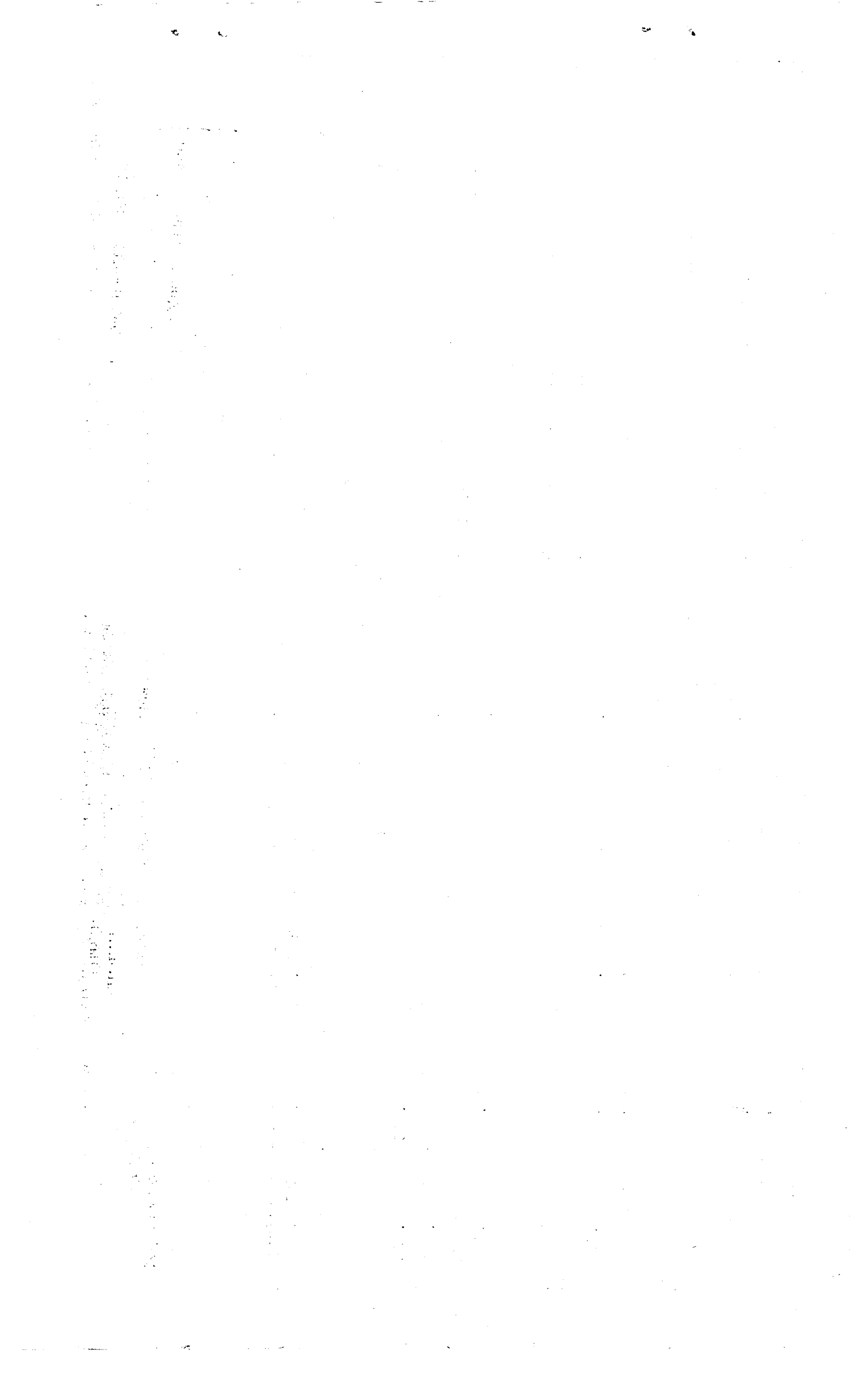
JUNTA DEPARTAMENTAL
 SAN JOSE



rubro	subr.	renglón	especificaciones	renglón	sub-rubro	rubro	1 9 6 9	
							rubro	en más y mens.
		329	otros muebles y mobili. de oficina	150.000	150.000	100.000	50.000	
		35	equipos de transporte					
		352	casillero (una sola vez)	2.500.000	2.500.000	2.500.000		
			TOTAL DEL RUBRO			2.650.000	2.550.000	
6			CARGAS LEGALES Y PRESTAC. CARACT. SOCIAL.					
	61		energías y prestaciones servidas a organismos					
		613	aporta personal jubilatorio	623.644		215.665	205.979	
		619	otros carga y prest. serv. a organ. estatales	20.892	663.406	-	20.892	
	62		prestaciones por riesgo de vida					
		623	prestaciones por hogar convalidado	504.000		147.600	356.400	
		624	prestaciones por hijos					
		629	otras prestac. serv. direct. a personas (
			prima anual					
			prima por natalidad	64.800	569.000	2.222.246	21.000	
			TOTAL DEL RUBRO			2.222.246	687.961	
7			TRAMITACIONES					
	71		transferencias corrientes al sector público					
		711	transferencias y subvenciones	200.000	200.000	200.000	120.000	
	72		transferencias corrientes al sector privado					


JUNTA DEPARTAMENTAL

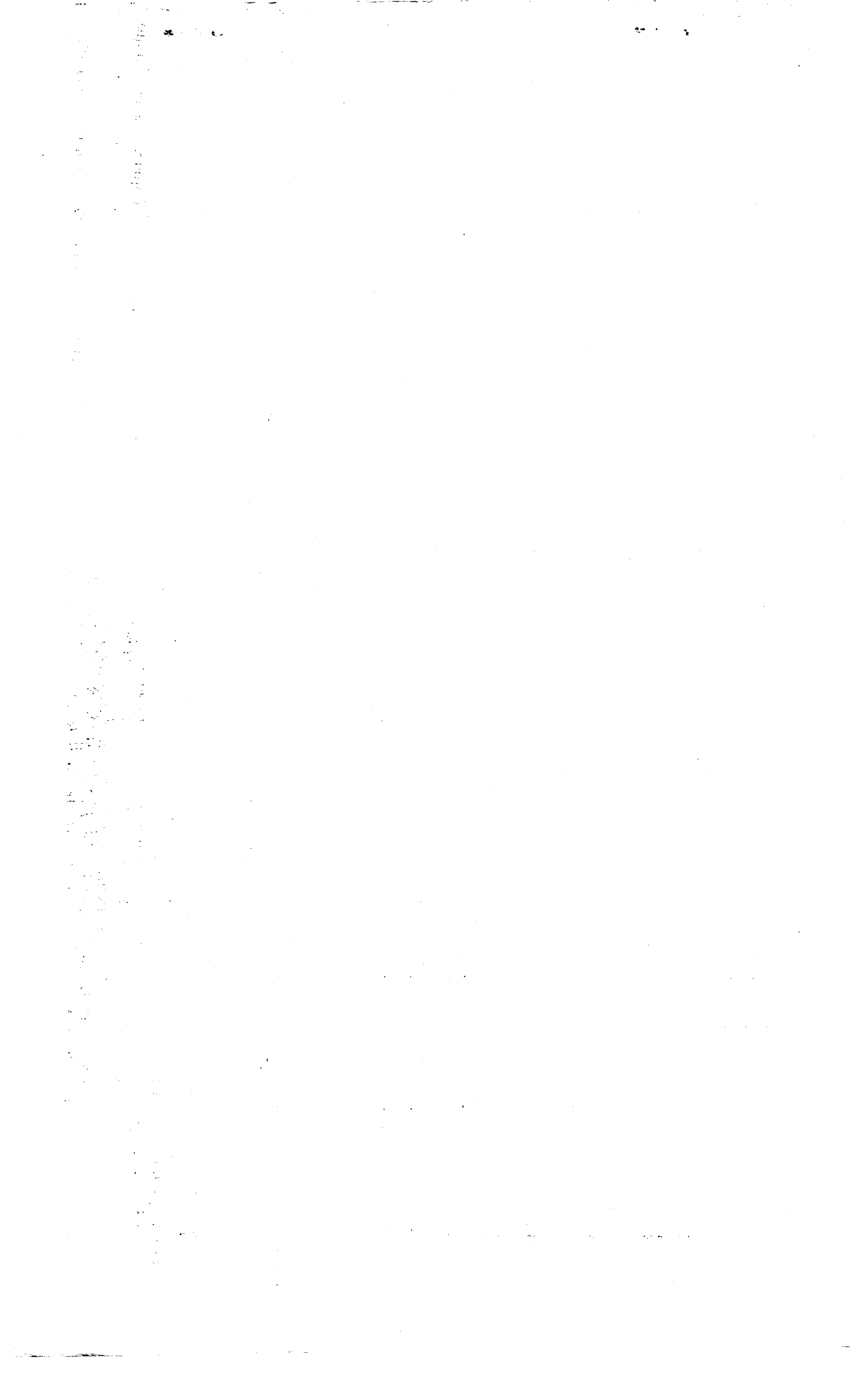
SAN JOSÉ



rubro	subr.	renglón	especificaciones	renglón	sub-rubro	rubro	1 9 6 9	
							rubro	en más y mens.
		721	subalito e entidades					
			Congreso y/o reunion. Pro. y Polibn J. Deptal	40.000				40.000
			represent. deleg. asoc. func. J. Departamental	15.000	55.000	255.000		15.000
			TOTAL DEL RUBRO			255.000	80.000	175.000
			ANUNCIAIONES GLOBALES					
	02		partidas para rubro de otros rubros					
		921	creditos para realizar	100.000	100.000	100.000	20.570	71.722
			TOTAL DEL RUBRO			100.000	20.570	71.722
			TOTAL DEL PROGRAMA			7.900.076	2.026.790	5.102.006

JUNTA DEPARTAMENTAL

 SAN JOSE



// SÉ, MARZO 18 DE 1970.-

ESTA COMISIÓN EN LA ÓRBITA DE SU FUNCIÓN ESPECÍFICA, HA REALIZADO UN ESTUDIO DE LAS MODIFICACIONES QUE, / INDEFECTIBLEMENTE, DEBERÁN INTRODUCIRSE AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN, POR IMPERIO DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.-

ELLO, HA SIDO PROVOCADO POR LA CIRCUNSTANCIA DE LA / DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL VIGENTE (ART.273-INC.62) SEGÚN LA CUAL, LA JUNTA DEBE COMUNICARLO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO QUE, COMO ES SABIDO, SE ENCUENTRA EN VÍA DE ELABORACIÓN.-ESTA COMISIÓN HA ENTENDIDO CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE LA CORPORACIÓN, INDEPENDIZAR SU ESTRUCTURA FINANCIERA, QUE HASTA LA FECHA HA ESTADO SUJETA A LA DE LA INTENDENCIA.SI BIEN ELLO SIGNIFICA UNA NUEVA FUNCIÓN A CARGO DE LA OFICINA, POR OTRO LADO SE ELIMINARÁN LOS PROCEDIMIENTOS / FRENTE AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORERIA QUE DEBEN REALIZARSE A DIARIO, POR LA MÁS MÍNIMA IMPUTACIÓN QUE SE REQUIERA.-

DEBEMOS AGREGAR SOBRE ESTE PUNTO QUE, DE ACUERDO A INFORMES RECABADOS CASI TODAS LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES, ESTÁN ORGANIZADAS EN LA FORMA QUE SE PROPONE QUE EN PRINCIPIO PODRÍA LLEVARSE A EFECTO MEDIANTE EL REGLAMENTO DE LOS DUODÉCIMOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.-TAM-

//

// BIÉN SE HA TENIDO PRESENTE EN BASE A LA ACTIVIDAD CUM-
PLIDA DESDE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LA
NECESIDAD DE PROCEDER AL AUMENTO DE DISTINTOS RUBROS
QUE ATIENDEN LAS GESTIONES QUE PERIÓDICAMENTE SE REA-
LIZAN; COMO ASÍ TAMBIÉN SE HAN PREVISTO OTRAS CIRCUN-
STANCIAS DE ACUERDO A LAS ASPIRACIONES E IMPRESIONES
RECOCIDAS DE PARTE DE LOS SEÑORES ÉDILES.-

EN LO QUE TIENE QUE VER CON LOS SUELDOS PROYECTADOS
PARA EL PERSONAL SE ANALIZARON TODOS LOS ASPECTOS DE
LA ACTIVIDAD QUE CUMPLEN, LLEGÁNDOSE A LA CONCLUSIÓN
DE QUE ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE FULL-TIME; RAZÓN POR
LA CUAL SE SUGIERE EL TRATAMIENTO PROPUESTO CON LO /
QUE, EVIDENTEMENTE, SE LES ESTIMULA Y JERARQUIZA EN
LA MEDIDA MEREcida, LO QUE A LA POSTRE REDUNDA EN BE-
NEFICIO DE LA JUNTA EN LOS DOS ASPECTOS CITADOS, A LA
VEZ QUE ENTENDEMOS QUE ES UN DEBER EL VELAR EN LA ME-
JOR FORMA POSIBLE PARA QUE ESAS CIRCUNSTANCIAS, MAN-
TENGAN PERMANENTE VIGENCIA, YA QUE ES LA ÚLTIMA OPOR-
TUNIDAD EN EL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO.-

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, ACONSEJAMOS LA APROBA-
CIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN ADJUNTO.-

FDO. : MORÉ.- AÑÓN.- ODRIOZOLA.- NEGRO.- MARIANO.-

// SÉ, MARZO 31 DE 1970.-

RESOLUCION: Nº 70/01099: POR MAYORÍA (20 EN 22 VOTOS)

APRUEBASE EN GENERAL Y PARTICULAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, QUE REGIRÁ DESDE EL 1º DE ENERO DE 1970.-

MIGUEL A. PERERA
SECRETARIO

ESC. ELADIO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ
PRESIDENTE

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SECRETARÍA. MESA DE ENTRADAS.-
MONTEVIDEO, 29/5/70.- RECIBIDO EN ESTA FECHA; SE LE DIÓ ENTRADA CON
EL Nº 2397.- CONSTE. ~~PLANO~~ ELEGIBLE.-

TRIBUNAL DE CUENTAS. CARPETA Nº 77528.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 1970.
APROBÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES RELATIVOS A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUES-
TAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ PARA EL EJERCICIO 1970;

RESULTANDO 1º) QUE DICHA MODIFICACIÓN, FUE APROBADA EN SESIÓN
DE LA JUNTA DEL DÍA 31 DE MARZO PPDO., CON EL VOTO CONFORME DE 20 EDI-
LES EN 22;

2º) QUE DICHO PRESUPUESTO, SE ENCUENTRA FORMADA POR
UN SOLO PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO, CUYO MONTO A PARTIR DEL 1º DE
ENERO DE 1970, LA JUNTA LO ESTABLECE EN \$ 7.808.876 Y CON ARREGLO
AL SIGUIENTE DETALLE:

RUBRO	VIGENTE 1969	1970	AUMENTOS
0	\$ 1:697.445.00	\$ 3:424.630.00	\$ 1:727.185.00
1	" 80.000.00	" 367.000.00	" 287.000.00
2	" 246.782.00	" 790.000.00	" 543.218.00
3	" 100.000.00	" 1:650.000.00	" 1:550.000.00
6	" 394.285.00	" 1:222.246.00	" 827.961.00
7	" 80.000.00	" 255.000.00	" 175.000.00
9	" 28.278.00	" 100.000.00	" 71.722.00
	<u>\$ 2:626.790.00</u>	<u>\$ 7:808.876.00</u>	<u>\$ 5:182.086.00</u>

3º) QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS PLANILLAS DE CARGOS
PRESUPUESTALES PARA 1970, TOTALIZAN \$ 3:424.630.00 LO QUE REPRESENTA
UN AUMENTO DEL ORDEN DE \$ 1:727.185.00;

4º) QUE LA JUNTA FUNDAMENTA EN FORMA ESPECIAL ESTA MODI-
FICACIÓN PRESUPUESTAL, EN LA NECESIDAD DE LOGRAR PARA DICHO ORGANISMO,
SU INDEPENDENCIA FINANCIERA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, NO SOLO REOR-
GANIZANDO SU ADMINISTRACIÓN, SINO TAMBIÉN EN EL SENTIDO DE RECLAMAR LA
ENTREGA DE UNO O VARIOS DUODÉCIMOS, CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE;
TAMBIÉN SE HA TENIDO PRESENTE EN BASE A LA ACTIVIDAD CUMPLIDA DESDE LA
ÚLTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LA NECESIDAD DE PROCEDER AL AUMENTO
DE DISTINTOS RUBROS, QUE ATIENDAN LAS GESTIONES QUE PERIÓDICAMENTE SE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA SECRETARIA JESSA DE ENTRADAS.

CONVENCIONES, 20% - DECISION EN ESTA FORMA EN LA ENTRADA CON

EL NO 20% - CONSTE. FIRMADO LEGITIMO.

TRIBUNAL DE CUENTAS, CARTERA N. 1700.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN SESION DE 2 DE JUNIO DE 1970.

ARRIBO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ESTER ESTOS ANTECEDENTES RELATIVOS A UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL

DEL PLAN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PARA EL EJERCICIO 1970;

RESOLUCION N. 1700 DE OCHO MODIFICACION, FUE APROBADA EN SESION

DE LA JUNTA DEL DIA 21 DE MARZO 1970, CON EL VOTO CONFORME DE 20 DE LOS

MIEMBROS

DE DICHO PRESUPUESTO, SE ENCUENTRA FORMADA POR

UN SOLO PROGRAMA DE FUNDAMENTOS, CUYO MONTO A PARTIR DEL 18 DE

ENERO DE 1970, LA JUNTA LO ESTABLECE EN \$ 7.800.000,00 Y CON ANTECEDENTE

AL SIGUIENTE DETALLE:

DESCRIPCION	1970	VIGENTE 1969	ORDEN
1: 1.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 1: 1.100.000,00	0
2: 1.100.000,00	" 300.000,00	" 80.000,00	1
3: 1.100.000,00	" 100.000,00	" 200.000,00	2
4: 1.100.000,00	" 1: 1.100.000,00	" 100.000,00	3
5: 1.100.000,00	" 1: 1.100.000,00	" 300.000,00	4
6: 1.100.000,00	" 200.000,00	" 80.000,00	5
7: 1.100.000,00	" 100.000,00	" 20.000,00	6
8: 1.100.000,00	\$ 7.800.000,00	\$ 2.000.000,00	7

RESOLUCION N. 1700 QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS FAMILIAS DE CARGOS

PRESUPUESTALES PARA 1970, TOTALIZAN \$ 3.100.000,00 LO QUE REPRESENTA

UN AUMENTO DEL ORDEN DE \$ 1.100.000,00.

CON LA JUNTA FUNDAMENTA EN FORMA ESPECIAL ESTA MODIFICACION

PRESUPUESTAL, EN LA NECESIDAD DE LEGAR PARA DICHO EJERCICIO,

EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACION LOCAL, NO SOLO POR

CAUSAS DE ADMINISTRACION, SINO TAMBIEN EL EFECTO DE REAJUSTAR LA

ENTREGA DE UNO O VARIOS DISTRITOS, COMO VEA LA PARTIDA CONVENCIENTE;

TAMBIEN DE HA TENDIDO PRESENTE EN CASO A LA ACTIVIDAD COMPLETA DESDE LA

ULTIMA MODIFICACION PRESUPUESTAL, LA NECESIDAD DE PROCEDER AL AUMENTO

DE DISTINTOS RUBROS, QUE ATENDAN LAS NECESIDADES PERIODICAMENTE SE

REALIZAN;

5º) QUE SE CREA (POR UNA SOLA VEZ), UNA PARTIDA DE \$ 1:500.000.00, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA;

CONSIDERANDO 1º) QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, RIGE EN SU TOTALIDAD DESDE EL 1º DE ENERO DE 1970;

2º) QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL INC.6º DEL ART.2 Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA;

3º) QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ART.214 EN LO QUE SE REFIERE A LA FORMULACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO;

ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA;

EL TRIBUNAL ACUERDA

PRODUCIR SU INFORME CONSTITUCIONAL, EXPRESANDO;

1º) QUE NO TIENE OBSERVACIONES QUE FORMULAR A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, QUE FIJA EL MONTO DEL MISMO EN \$ 7:808.876.00 PARA 1970;

2º) QUE DICHA MODIFICACIÓN, INTRODUCE AUMENTOS EN LAS PLANILLAS DE CARGOS PRESUPUESTALES Y CONTRATADOS, CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL RESULTANDO 3);

3º) TÓMESE NOTA POR EL DEPARTAMENTO "F", A EFECTOS DE TENERSE PRESENTE AL ESTUDIARSE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE PUDIERE PRESENTAR LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA 1970.-

ADHEMAR ZARZA PAEZ
DIRECTOR-SECRETARIO

LUMEN MARTÍNEZ BURLÉ
PRESIDENTE

SAN JOSÉ, JUNIO 11 DE 1970.-

RECIBIDO HOY; PASE AL ACUERDO.-

MIGUEL A. PERERA
SECRETARIO

(A) que se crea (por una sola vez) una comisión de

\$ 1,000,000.00, destinada a la realización de una encuesta;

(B) que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

(C) que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

(D) que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

LA COMISIÓN DE

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

que se cree (por una sola vez) una comisión de

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET